



1. Que el **INSTITUTO** suscribió el 19 de abril de 2021 el contrato de intermediación INS-SMC-161-2021 con **GRUPO ELITE ORGANIZACIONAL S.A.S**, cuyo objeto consiste en: *“Realizar auditoría interna combinada para determinar la eficaz implementación, mantenimiento y conformidad de los requisitos establecidos en el contexto de las normas ISO/IEC 17025:2017 e ISO/IEC 17043:2010 aplicado al alcance de acreditación en los Grupos de Microbiología, Parasitología, Virología, Química y Toxicología de la SLNR de la Dirección de Redes en Salud Pública.”*
2. Que el plazo de ejecución se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 03 de mayo de 2020. La garantía única fue aprobada el día 21 de abril de 2021.
3. Que, para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$20.349.000)**, incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato por tratarse de un contrato de intermediación no genera erogaciones a cargo del Instituto Nacional de Salud.
4. Que mediante Memorando 3-5210-21-01177 de fecha 26 de abril de 2021, el Subdirector de la Dirección de Redes (E) solicitó y justificó la Prórroga No. 1 al Contrato INS-SMC-161-2021.
5. Que mediante comunicación enviada por correo el 30 de abril de 2021, **EL CONTRATISTA** acepta la presente prórroga.
6. **EL CONTRATISTA**, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
7. Que consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, el nombre del **CONTRATISTA** y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.
8. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que la presente Prórroga No. 1 al Contrato INS-SMC-161-2021, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el término de ejecución del contrato INS-SMC-161-2021, hasta el 11 de junio de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 1 los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato INS-SMC-161-2021 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga No. 1.



CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA deberá modificar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la presente Prórroga No. 1 al Contrato INS-SMC-161-2021.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Prórroga No. 1 al contrato INS-SMC-161-2021, se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II.

Proyectó: Claudia Patricia Almeida Castillo / Contratista Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Dayana Espinosa Martínez / Contratista del Grupo Gestión de Contractual

Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista de Secretaría General

Aprobó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual